

Consejo de la Magistratura
Provincia del Chubut

ACTA N° 233.

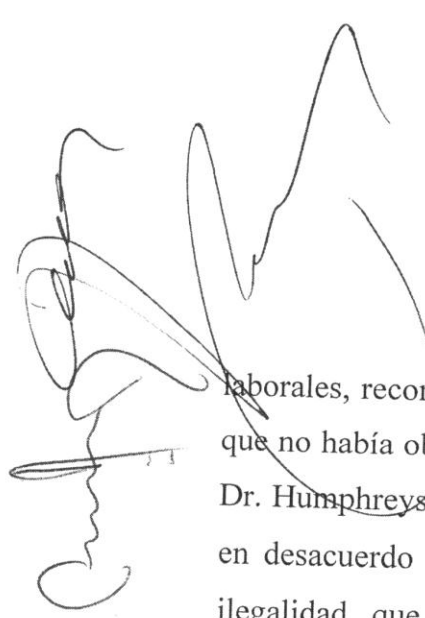
En la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, al primer día del mes de octubre del año dos mil catorce, siendo las 15:30 horas, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut bajo la presidencia de la consejera, Silvia ALONSO y la asistencia de los señores consejeros: Mario GLADES, Gastón ALCUCERO, Rubén Alberto CAMARDA, Horacio CREA, Claudia BARD, Eduardo PINSKER, Gladys Del BALZO, Alberto PARADA, Jorge GUTIERREZ, Claudio PETRIS y José Luis PASUTTI actuando como Secretario Diego Daniel CRUCEÑO. Se pone a consideración el Orden del Día dispuesto en la convocatoria: 1) Informe de Presidencia; 2º) Celebración de la oposición para cubrir un cargo de Juez/a Civil y Comercial, para la Circunscripción de Comodoro Rivadavia; 3º) Celebración de la oposición para cubrir el cargo de Juez/a de Paz Suplente Primero, para la localidad de Gobernador Costa; 4º) Tratamiento al pedido de cambio de Circunscripción Judicial de los Jueces Penales Dra. Patricia Asaro y el Dr. Marcelo Nieto Di Biase; 5º) Celebración de la oposición para cubrir el cargo de Juez/a de Refuerzo, para el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Rawson; 6º) Incorporación de los dictámenes de las comisiones de admisibilidad pendientes; 7º) Análisis de los informes de las comisiones evaluadoras que estuvieren concluidos; 8º) Sorteo de la comisión de admisibilidad ante la denuncia presentada por la señora María Cristina Lempis, en contra del Fiscal General, Herminio González Meneses de la Circunscripción Judicial de Sarmiento; 9º) Sorteo de la comisión de admisibilidad ante la denuncia presentada por el señor Luis Roberto Morales en contra de la Fiscal General María Bottini, de la Circunscripción Judicial de Esquel; 10º) Sorteo de la comisión de admisibilidad ante la denuncia presentada por el señor Paulo Eduardo Jones, en contra del Juez Penal Cesar Zaratiegui, de la Circunscripción Judicial de Trelew; 11º) Reunión de las Comisiones de Presupuesto y Reglamento; Se aprueba por una unanimidad. A continuación la presidenta propone incluir para su tratamiento en el orden del día: 12º) Sorteo de la comisión de admisibilidad por la denuncia

presentada por el señor Chayep Gerardo, en contra de los Fiscales Generales Martin Zacchino y María Bottini y el Juez Penal Jorge Criado, todos de la Circunscripción Judicial de Esquel; 13º) Sorteo de la comisión de admisibilidad por la denuncia presentada por la señora Claudia Bogado, en contra de los Fiscales Generales Mirian Pazos y Daniel Báez, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn. Se aprueba por unanimidad. La presidenta pone en conocimiento las causas que justifican las inasistencias del Consejero Daniel GOMEZ LOZANO, por razones personales, las que se aprueban por una unanimidad, hace saber que el Consejero Martin ITURBURU MONEFF, se incorporara a la sesión en una hora. Se informa que ya comenzó el examen escrito los postulantes a Juez Civil y Comercial previstos en el punto dos del orden del día, habiéndose sorteado el trabajo práctico N° 1 para dicho examen y el Tema 3 para la exposición oral; y que también comenzó con el examen escrito la postulante a Jueza de Paz Suplente Primero de Gobernador Costa, previsto en el punto tres del orden del día; siendo sorteado para el examen escrito el Trabajo Practico N° 2, y la bolilla N° 2 para el examen oral; que al momento de realizarse ambos sorteos se encontraba presente el Consejero Gastón Alcucero, el Secretario Permanente Diego Daniel Cruceño y los Pro Secretarios Norberto Hugo Páez y Carolina English. Luego desarrolla el punto uno del orden del día, explicando los trabajos realizados para página electrónica que ya fue modificada, y comenta sobre las jornadas Nacionales que se realizaron los días 18 y 19 de septiembre en la ciudad de Ushuaia, le solicita al Consejero Glades que acompañe el material que expuso en la mencionada jornada, con el objeto de publicarlo en la página web del Consejo, da lectura a la nota recibida por la Secretaria de Derechos Humanos de Nación solicitando información del Dr. Basilico, da lectura a las comunicaciones electrónicas presentadas por el Dr. Marcelo Antonio López, primero a la impugnación y luego día siguiente el desistió, en relación al concurso de Juez de Refuerzo para la ciudad de Rawson. La Presidenta explica los motivos que dieron lugar a sortear la comisión de evaluación de los Jueces de Paz Ramón Azzolini titular de Esquel, Vilma G. Soto, Suplente Segunda de Río

Consejo de la Magistratura
Provincia del Chubut

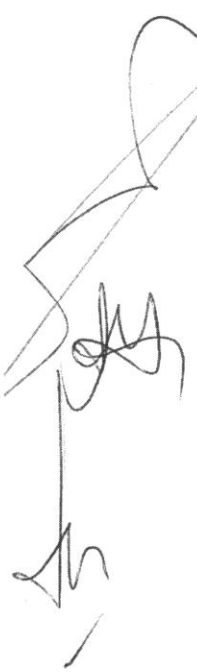
Mayo, Carolina Elizabeth Cruz, Suplente Primera de Comodoro Rivadavia y Carlos Oscar Albarracín, Suplente Primero de Trelew. Agrega que el STJ rectificó la información oportunamente brindada motivo por el cual no corresponde la evaluación, propone dejar sin efecto la integración y el trabajo de las respectivas comisiones de evaluación, oportunamente sorteadas, se aprueba por unanimidad. Explica el motivo de la solicitud de la opinión fundada al STJ Sala Penal, sobre el pedido de los Jueces Penales Asaro y Nieto Di Biase, del punto 4 del orden del día, se entrega a los Consejeros la respuesta de la mencionada sala del STJ y se propone su tratamiento. Se realizan los sorteos de las comisiones de Admisibilidad las que quedan integradas del siguiente modo, la efectuada por la Señora Lempis en contra del Fiscal General Herminio González Meneses de Sarmiento, queda integrada por los consejeros, BARD, GOMEZ LOZANO, PETRIS, ALONSO y ALCUCERO; la efectuada por el señor Luis Roberto Morales en contra de la Fiscal General María Bottini de Esquel, queda integrada por los Consejeros, PARADA, ITURBURU MONEFF, PETRIS, ALONSO y ALCUCERO; la efectuada por el señor Paulo Eduardo Jones, en contra del Juez Penal de Trelew Cesar Zaratiegui, queda integrada por los Consejeros: CREA, PINSKER, DEL BALZO, ALONSO y ALCUCERO; la efectuada por el señor Gerardo Rodrigo Chayep, en contra de los Fiscales María Bottini y Martin Zacchino, y el Juez Penal Jorge Criado, todos de Esquel queda integrada por los Consejeros, CAMARDA, GOMEZ LOZANO, DEL BALZO, ALONSO y ALCUCERO; la realizada por la señora Claudia Bogado en contra de los Fiscales Mirian Pazos y Daniel Báez de Puerto Madryn, queda integrada por los Consejeros, GLADES, PINSKER, DEL BALZO, ALONSO y ALCUCERO; la Consejera DEL BALZO solicito se la excuse de la integración de la presente comisión al advertir que atendido a la señora Bogado en la Defensa Pública de su Circunscripción, por el tema que denuncia, puesta a consideración se aprueba por unanimidad, y en representación de los magistrados se integra la comisión con el consejero PETRIS. Se sortea la comisión de evaluación de la Jueza de Paz Suplente

Primera de Rio Mayo Mónica Graciela Uribe, quedando la misma conformada por los Consejeros: CAMARDA, GLADES y GUTIERREZ; luego de un breve cuarto intermedio se comienza con los exámenes para Jueces de Refuerzo para la ciudad de Rawson, el orden de exposición es Patricia Piatta, Mauricio Humphreys y Daniel González, ante la mesa examinadora conformada por los Consejeros ALONSO, PETRIS, y ITURBURU MONEFF. Se pasa a un cuarto intermedio de quince minutos; se reanuda la sesión con las entrevistas personales en el mismo orden en el que expusieron sus exámenes orales. Se pasa a un cuarto intermedio de media hora. Se reanuda la sesión con la lectura del dictamen de la mesa examinadora, el que se incorpora como Anexo N° 1, PINSKER solicita aclaraciones, respecto a los exámenes de los postulantes, GLADES pregunta si alcanzaron los conocimientos técnicos necesarios para el cargo, son aclaradas las consultas por la mesa. Se comienza con el debate, BARD considera que acompaña el dictamen de la mesa, mociona declarar desierto el concurso, invita a los postulantes a presentarse nuevamente, PASUTTI disiente de la consejera Bard, le parece sólido el Dr. Humphrys, hace mención a las causas de ejecución y civiles que hay en ese Juzgado, los Jueces tienen oportunidad de estudiar y se necesita ayudar al Juzgado por la saturación en el mismo, se puede colaborar de esta manera, explica cómo se asignan las causas a los Jueces de Refuerzo; BARD recuerda que todos los exámenes a Juez de Refuerzo son de estricto contenido jurídico, tengamos en mira que dicta sentencia como un Juez; GUTIERREZ adhiere a la Consejera Bard, acompaña el dictamen de la mesa, recuerda respuestas de responsabilidad civil del Dr. Humphreys, expresa que no desarrolla bien los montos de indemnización, adhiere a la consejera Bard, invita a los postulantes a que se presenten en el próximo concurso, recuerda que los tiempos cuando los Juzgados están saturados son importantes; DEL BALZO refiere a la modalidad de evaluación del cargo de Juez de Refuerzo, considera que el Dr. Humphreys, se podría seleccionar y consulta si se puede hacerlo sobre alguna materia de las que son competencia del juzgado; PINSKER reconoce las falencias en los temas

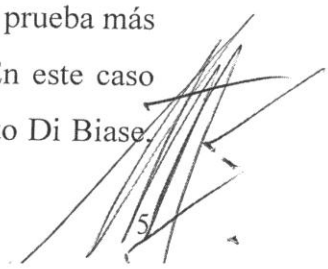
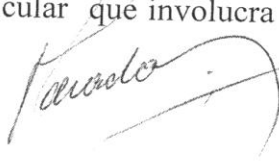


Consejo de la Magistratura

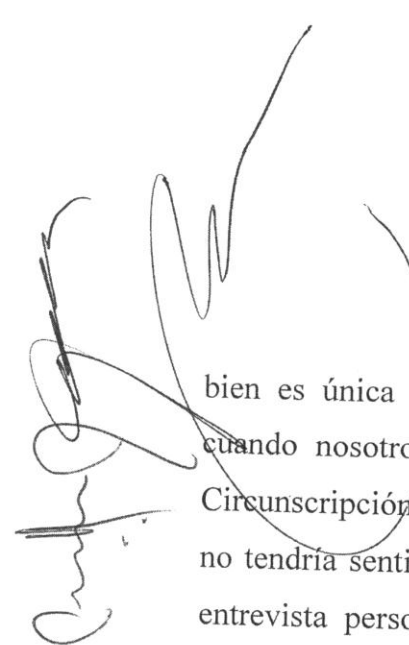
Provincia del Chubut



laborales, recomendando se le asignen temas civiles; ALONSO manifiesta que no había observado quiebres lógicos en el razonamiento del postulante Dr. Humphreys, menciona la amplia competencia del Juzgado. BARD está en desacuerdo con la consejera Del Balzo, dice que está al borde de la ilegalidad, que no sería justo con el resto de los participantes, que el llamado a concurso es para juez de refuerzo civil, comercial, laboral y minería, y que la mesa lo planteo de otra forma; GUTIERREZ expresa que si vamos a designar para una materia estamos discriminando, o el problema es solo civil en el juzgado, recuerda respuesta de los postulantes en sus exámenes; GLADES comparte la moción de Bard, recuerda otros exámenes de Juez de Refuerzo, y que se deben preocupar los postulantes por sus exámenes, no acompaña la postura de Del Balzo, no se puede hacer excepciones hay que darle más valor, al cargo de Juez de refuerzo; ITURBURU MONEFF expresa que no es razonable la postura de Del Balzo; puesta las dos posturas a consideración, por declarar desierto el cargo votan los Consejeros GLADES, ALCUCERO, PETRIS, ITURBURU MONEFF, CAMARDA, DEL BALZO, BARD, PARADA, GUTIERREZ, ALONSO y CREA, por la designación del Dr. Humphrys votan los consejeros PINSKER y PASUTTI, por mayoría se declara desierto el cargo de juez de refuerzo para la ciudad de Rawson. Acto seguido y en virtud a compromisos asumidos con anterioridad, el Pleno autoriza por unanimidad a retirarse de la sesión, hasta el día de mañana al Consejero ITURBURU MONEFF. Se procede a tratar el punto 4 del orden del día, pide la palabra el consejero PASUTTI se refiere a las previsiones constitucionales y que el no brindar traslados a llevado a tomar posiciones contradictorias al consejo de la Magistratura, agrega que existiendo el consentimiento de los magistrados se puede acceder al cambio de la Jurisdicción; DEL BALZO expresa yo concuerdo plenamente que es una garantía para el juez en ese sentido que la propia constitución señala que tiene que tener consentimiento del juez para el traslado, en este caso, esta es la prueba más cabal, en su resguardo están previsto los requisitos del 170. En este caso particular que involucra a los Jueces Dra. Assaro y al Dr. Nieto Di Biase.

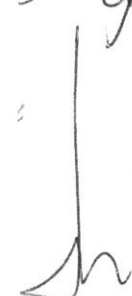


entiendo que están dadas las condiciones para que se pueda, y para que el Consejo de la Magistratura pueda dar su visto bueno en este supuesto, hay consentimiento de los dos, se trata de una permuta de manera tal que no se dejaría ninguna circunscripción sin ningún cargo vacante, los jueces se domicilian en el lugar, en las ciudades en donde pretenden que se haga la permuta del Dr. Nieto Di Biase que vive en Trelew y la Dra. Asaro vive en Puerto Madryn, lo que implica también que desde el mejoramiento del servicio o de la mejor prestación del servicio sea positivo esto, porque cada uno de los jueces residirán en el lugar donde prestarían funciones, ellos también exponen una situación que es verídica, los piquetes, los cortes de ruta muchas veces los han imposibilitado de trasladarse hacia los lugares donde prestan servicio, por otra parte no podemos desconocer que como está conformada la justicia penal, muchas veces son jueces que muchas veces se trasladan, al Dr. Nieto Di Biase a impartir justicia a Trelew y a la Dra. Assaro a impartir justicia a Puerto Madryn de manera tal que tampoco podríamos decir que les es aneja la realidad de las ciudades donde pretenden se les efectivice el traslado, porque ellos imparten justicia en estos lugares, y por otra parte hay otro elemento que no puede desconocerse que es si muy importante, que es la anuencia del Superior Tribunal de Justicia que es el órgano de superintendencia, donde no ha visto ningún conflicto, ninguna mengua al servicio de justicia que se pretende hacer, por eso entiendo que en este caso en particular, dándose todas estas circunstancias y esto es lo que señala el artículo 170 de la Constitución, estaría en condiciones el Consejo de la Magistratura de prestar su conformidad; BARD da su opinión totalmente en contrario a la Dra. Del Balzo y al Dr. Passuti, esta vez la minoría voy a ser yo, y es respecto de este intercambio o esta permuta que solicitan hacer los Dres. Nieto Di Biase y la Dra. Assaro, considero que no corresponde, tengo aquí todos los antecedentes del tratamiento del tema en el Consejo de la Magistratura creo que el Consejo debe tener coherencia en todas sus decisiones, si bien acá hay diferencia que es la permuta y, como dijo la Dra. Del Balzo, no quedaría un cargo vacante si bien nosotros, la jurisdicción si

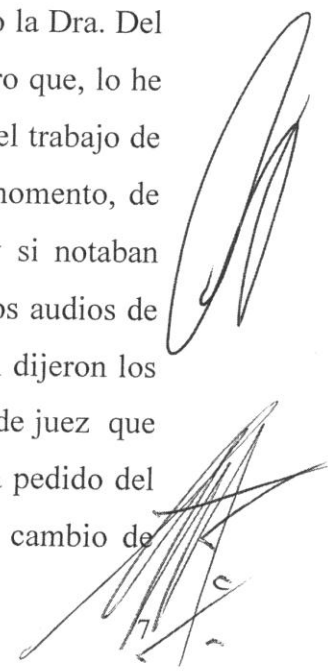
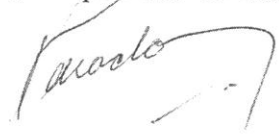


Consejo de la Magistratura

Provincia del Chubut



bien es única en toda la provincia, la dividimos en Circunscripciones, cuando nosotros acá tomamos un concurso lo hacemos en miras a la Circunscripción en la que va a acceder al cargo el postulante, en base a eso, no tendría sentido muchísimas de las preguntas que acá le hacemos en la entrevista personal, por ejemplo el conocimiento de la circunscripción, justamente su domicilio, creo que es este el inconveniente que pueden tener los jueces porque no viven en la ciudad en la que trabajan, es un deber de ellos facilitar su trabajo y no nuestro de facilitarle la situación personal a ellos y hacer un enroque y por eso intercambiar, es un deber de ellos tenerlo en cuenta al momento de rendir el examen, inclusive a la Dra. Assaro, aquí en los antecedente, muchas veces se le ha dicho o se le ha recomendado que concurse para jueza penal de Puerto Madryn y hace un año, se abrió el concurso y de hecho concurso el juez Nieto de Biasse, tranquilamente se podría haber presentado la Dra. Assaro, al juez Nieto Di Biase, cuando tuvo su concurso aquí en esta misma ciudad, yo particularmente le pregunte respecto del viaje, de cómo lo iba a afrontar, de cómo lo iba a enfrentar de que probablemente al principio estuviese conforme con la situación por lo que le provocaría su nueva función y que probablemente con el tiempo se provocaría, y él nos aseguró que no, que él había cambiado el auto para poder hacer con mayor comodidad este viaje, hablamos de la doble trocha, o sea que es algo que había evaluado a priori, que la evaluación no es a posterior a concursar al cargo, por otro lado, si bien hay cuestiones que están dadas, las cuestiones que planteo la Dra. Del Balzo que son las del artículo 170 de la Constitución, considero que, lo he hablado con los consejeros anteriores, con los cuales me tome el trabajo de averiguar las investigaciones que ellos habían hecho en ese momento, de por qué no consideraban este cambio de circunscripciones y si notaban visos diferentes en la situación y surge de esa investigación, los audios de debate de la Legislatura respecto del artículo 170 y como bien dijeron los doctores anteriores, tiene que ver justamente, con cuidar el rol de juez que no se lo cambie por una causa en particular, etc, etc, pero es a pedido del juez, no por eso le abre la puerta a que el juez solicite este cambio de



circunscripción, es por eso justamente, para que en sus funciones no sea injusto, por ejemplo Comodoro es una ciudad porque sabemos y nos ha pasado, complicada en cuanto a la comisión de delitos etc, etc, y sabemos que muchas veces hemos tenido muchos cargos vacantes y esto está en pos de que si hay jueces que concursan para Rawson, no se los mande de forma unilateral a ejercer sus funciones a Comodoro, pero no deja la puerta abierta para que el juez solicite y a través de esto y cumplimentando su consentimiento y la aprobación del Consejo de la Magistratura que eso así sea, no está habilitando, desde mi punto de vista, al artículo 170 a que suceda eso, por otra parte, nosotros aquí estaríamos fijando un precedente muy importante para la provincia, que es, como ya muchos consejeros me han dicho y hemos hablado del tema, las circunscripciones de Puerto Madryn y Trelew son similares en cuanto a la cantidad habitantes tienen una distancia de 60 km, nosotros estaríamos abriendo el precedentes de que mañana una persona que concursa para Esquel con delitos que se cometen, yo recuerdo al Dr. Iturburu Monnef consultando en las entrevistas personales por ejemplo a los fiscales aquí o los jueces penal sobre el abigeato, delitos a los que uno está atento cuando es de la jurisdicción, y en Comodoro Rivadavia, usted sabe doctora que versa sobre otro punto el examen y ni hablar la entrevista personal y nosotros estamos dejando abierto que más adelante ese enroque se pueda hacer tranquilamente, digamos, porque no hay una manera de cerrar, porque el artículo ya está escrito, no hay una manera de nosotros, de cerrar de que esto en el futuro no se realice, yo considero que cuando viene un postulante, evaluó sus cuestiones personales, si son posteriores, bueno, si yo trabajo mañana en Buenos Aires porque considero que tengo todas las condiciones dadas para hacerlo y probablemente después no, es seguro que renuncie a mi trabajo y vuelva a mi ciudad de origen, no lo sé, creo que son cuestiones que no se debe traer a debate al Consejo de la Magistratura, creo que aquí lo que se tiene que traer a debate es si nosotros abrimos esta posibilidad de que cualquier juez rinda para una circunscripción y luego se acomode, luego cambie se permute con otro juez y que nuestro examen, yo represento a una

Consejo de la Magistratura
Provincia del Chubut

circunscripción en particular y cuando rinden magistrados para esa circunscripción, obviamente que uno pone mucho más énfasis en el análisis de la situación y de las entrevistas personales, que no es lo mismo la entrevista personal versa por un lugar completamente diferente así el concursante está concursando para un cargo en Comodoro Rivadavia, Esquel u otra circunscripción, así que estos son mis fundamentos, probablemente, posiblemente equivocado o no, lo que surge para mí de todo el análisis de los antecedente y del articulado y no veo la posibilidad; GUTIERREZ adhiere al criterio de aprobar el traslado, da lectura al art. 170 de nuestra Carta Magna, hace mención a la competencia de los jueces penales en toda la provincia, considera que no es inconstitucional el traslado y que cambiaron sus situaciones con respecto a cuándo concursaron, y la justificación de la Dra. Asaro, en su solicitud, considera que para el caso concreto se podría otorgar el traslado; PETRIS está de acuerdo con las posturas de permitir el cambio, reconoce que la reforma en materia penal, hace que los Jueces Penales fallen en otras circunscripciones, la Dra. Asaro no es una jueza de ayer, no debemos obstruir el cambio; PINSKER adhiere a la moción del cambio, reconoce la importancia de la entrevista personal, pero sostiene que no hay que tenerle temor a las decisiones excepcionales; GLADES comparte el criterio de aprobar el traslado, pero quiere dejar en claro que es excepcional y puntual con esto no se habrá ninguna puerta, cada caso se analizará; ALONSO aclara que nosotros decidimos, y que este caso presenta ribetes excepcionales, que sustenta el traslado y hace una reseña de los argumentos que sostienen tal excepcionalidad . ALCUCERO recuerda los fundamentos de Del Balzo. Se somete a votación las mociones de los consejeros PASUTTI y DEL BALZO, de aprobar el traslado la que es votada por los consejeros GLADES, ALCUCERO, PETRIS, DEL BALZO, PARADA, ALONSO, PINSKER, PASUTTI, GUTIERREZ y CREA, por mayoría el Consejo de la Magistratura aprueba el cambio de circunscripción de los Magistrados, votando por la negativa CAMARDA y BARD. Siendo las 21:00 horas se pasa a un cuarto intermedio hasta mañana a las 09:20 horas.

A la hora indicada se reanuda la sesión con el coloquio oral de la postulante Nabila Nahir Urrea Camarda, a Jueza de Paz Suplente Primero de Gobernador Costa, ante la mesa examinadora conformada por la Jurista invitada Dra. Cristina Jones, y los consejeros Alcucero y Camarda. Acto seguido se realiza la entrevista personal de la postulante, se pasa a un cuarto intermedio, de diez minutos. Se reanuda con los exámenes orales de los postulantes a Juez Civil de Comodoro Rivadavia ante la mesa examinadora conformada por el Jurista invitado Dr. Marcelo Iñiguez, y los consejeros Petris y Pinsker en el orden sorteado en primer lugar expone el Dr. Klauer y luego el Dr. Jalil. Continúa la sesión con la lectura del dictamen de la mesa examinadora, del concurso de Juez de Paz Primer Suplente de Gobernador Costa, por parte de la Jurista invitada Cristina Jones, que se incorpora como Anexo N° 2, se comienza con el debate pide la palabra el consejero CAMARDA quien adhiere al dictamen que firmo, aclara que independientemente de la coincidencia del apellido, no tiene parentesco con la postulante se somete a votación y por unanimidad se autoriza a participar de la votación al consejero CAMARDA; PETRIS aclara que la postulante fue su alumna en la facultad, pero no tiene motivos de inhibición; PASUTTI dice que acompaña el dictamen de la mesa, y que le gusto la actitud de escuchar y aprender de la postulante; BARD adhiere a lo propuesto por el consejero Pasutti, expresa su orgullo porque la postulante es una alumna de la facultad, y rindió un buen examen; PINSKER expresa que si bien el escrito no fue brillante en el coloquio demostró humildad y razonó con las respuesta, destaca que es estudiante de la carrera de Derecho; GUTIERREZ adhiere al dictamen de la mesa y a lo manifestado por los consejeros preopinantes, se enorgullece que la postulante estudie en la UNPSJB; ALONSO coincide con los consejeros, y destaca la actitud positiva; puesta a consideración la moción, por unanimidad se selecciona como Jueza de Paz Suplente Primero de Gobernador Costa a la señorita Nabila Nahir Urrea Camarda. Siendo las 12:00 horas se dispone un cuarto intermedio hasta las 16:00 horas. A la hora indicada se reanuda la sesión con las entrevistas personales de los

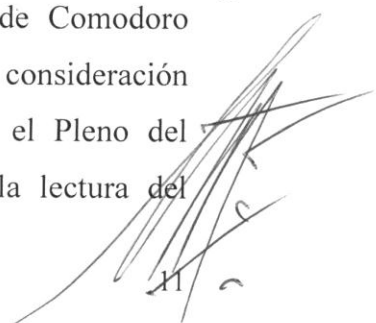
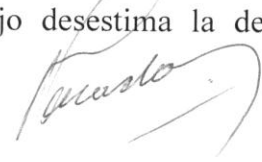


Consejo de la Magistratura

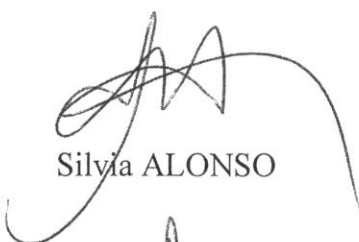
Provincia del Chubut



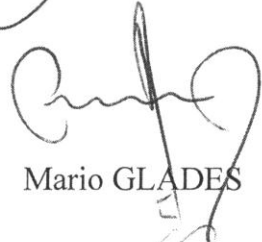
Dres. Klauer y Jalil. Luego de un breve cuarto intermedio el Jurista invitado Dr. Iñiguez da lectura al dictamen de la mesa examinadora del concurso a Juez Civil de la ciudad de Comodoro Rivadavia, que se incorpora como Anexo N° 3, se abre el debate pide la palabra el consejero PINSKER elogia el dictamen del Jurista al que adhiere; PETRIS recuerda el examen de Juez de Refuerzo del Dr. Jalil, mociona se lo seleccione como Juez Civil y Comercial de Comodoro Rivadavia; GUTIERREZ expresa que el Dr. Jalil ha dado muestra de su capacidad y sapiencia, y lo demostró nuevamente, recuerda que el Dr. Klauer fue su alumno y está contento de que haya rendido el examen, felicita a ambos postulantes y adhiere al dictamen del Jurista al que le agradece su presencia; ALONSO adhiere al dictamen felicita a los dos concursantes, agradece al Jurista su claridad, acompaña la moción de seleccionar al Dr. Jalil, y destaca el nivel de integración con la comunidad de Comodoro, es uno de los Juzgados históricos y que es un desafío pone a consideración la moción, y por unanimidad el Pleno del Consejo selecciona al Dr. Julián Jalil, como Juez Civil y Comercial de Comodoro Rivadavia. Continúa la sesión con la lectura de las conclusiones de la comisión de admisibilidad de la denuncia presentada por el señor Chayep Gerardo en contra de la Fiscalía de Esquel, la que se incorpora como Anexo N° 4, las consejeras Del Balzo y Alonso evacuan las dudas de los Consejeros, y explican que independientemente de que los denunciados fueron Funcionarios, que no tienen competencia para ser juzgados en este Organismo, se analizó con detenimiento el Legajo Fiscal, se pone a consideración la moción de desestimar la denuncia y aprobar el dictamen, y por unanimidad el Pleno del Consejo dispone la desestimación. Luego se da lectura a las conclusiones de la comisión de admisibilidad de la denuncia presentada por el Sindicato de Prensa de Comodoro Rivadavia en contra de la Fiscal General Ana Codina y el Juez Penal José Rago, ambos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, el que se incorpora como Anexo N° 5, puesta a consideración del Pleno las conclusiones del sumario, por unanimidad el Pleno del Consejo desestima la denuncia. Continúa la sesión con la lectura del



dictamen de la comisión de admisibilidad por la denuncia presentada por el señor Bogdanof en contra del Juez Penal Roberto Barrios de la ciudad de Trelew, el que se incorpora como Anexo N° 6, se pone a consideración la moción de desestimar las denuncias presentadas por el señor Bogdanof, y por unanimidad el Pleno del Consejo desestima las denuncias. Siendo las 19:00 horas se pasa a un cuarto intermedio hasta mañana a las 10:00 horas. A la hora indicada se reanuda la sesión con los trabajos de las comisiones de Presupuesto y Reglamento. Siendo las 11:00 horas se da por finalizada la sesión.



Silvia ALONSO



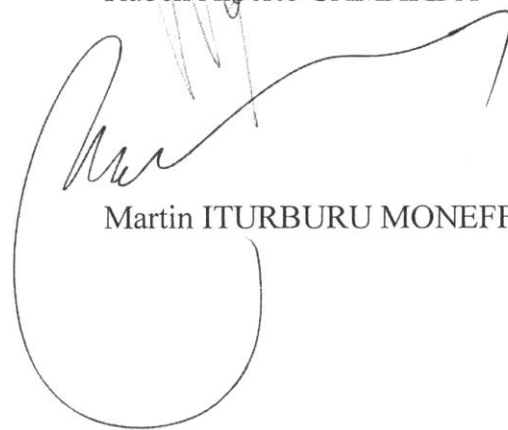
Mario GLADES



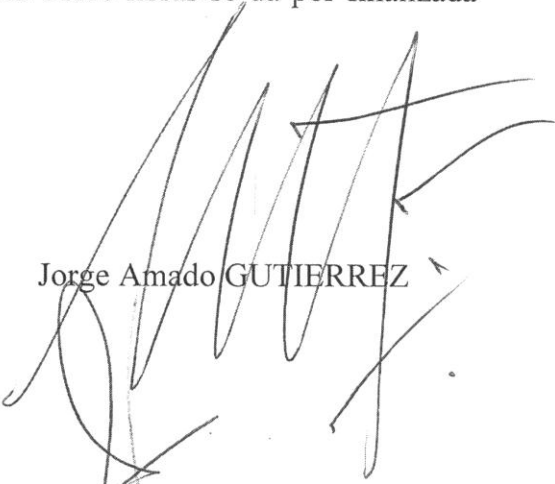
Claudia BARD



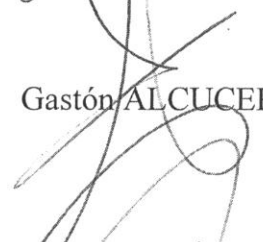
Rubén Alberto CAMARDA



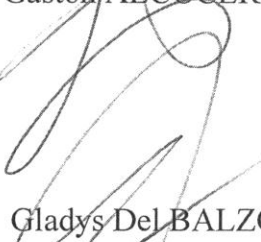
Martin ITURBURU MONEFF



Jorge Amado GUTIERREZ



Gastón ALCUCERO



Gladys Del BALZO



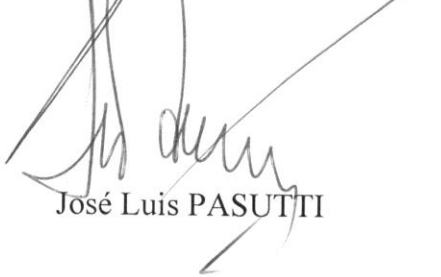
Horacio CREA



Alberto PARADA



Claudio PETRIS



José Luis PASUTTI



Eduardo PINSKER



Ante mí: Diego Daniel Cruceño